

Seguro: Multirriesgo Construcción



Documento de información sobre el producto de seguro

RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro público de aseguradoras y reaseguradoras bajo clave C0616

Producto: Seguro Multirriesgo Construcción

Código de referencia: XXXXXXXXX

Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros aspectos destacados del mismo, unos y otros, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en las Condiciones Generales que conformarán en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la Aseguradora y el Contratante y/o Asegurado. Este documento normalizado no tiene valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro multirriesgo (es decir, reúne las coberturas de distintos ramos, como incendio, robo, responsabilidad civil, asistencia, etc.) que permite al cliente estar cubierto frente a cualquier daño y/o pérdida material que se produzca sobre la construcción de una obra como consecuencia de un acontecimiento o causa accidental e imprevisible, cualquiera que sea su procedencia, incluso aquellas que tengan su origen en los fenómenos de la naturaleza, en los términos y con las condiciones y exclusiones previstas en el contrato de seguro.



¿Qué se asegura?

Las construcciones de obras civiles y de edificaciones que sufran daños y pérdidas materiales ocurridos en el emplazamiento de la obra asegurada, cuando sean consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, cualquiera que fuera su procedencia, incluso aquellas que tengan su origen en los fenómenos de la naturaleza, en los términos y con las condiciones y exclusiones previstas en el contrato de seguro.

Usted tendrá **cobertura básica frente a los daños propios a la obra:**

- ✓ **Seguro de bienes:** los trabajos de obra civil e instalaciones (coste de material y mano de obra), cuyo presupuesto esté incluido en la suma asegurada correspondiente, incluyendo los materiales que, estando acopiados a pie **de obra para su uso en la misma, aún no hayan sido colocados.**
- ✓ **Incendio, explosión, caída del rayo, robo, choques, impactos, etc.**
- ✓ **Riesgos de la naturaleza: viento, pedrisco, lluvia, helada, inundación, terremotos, desprendimientos de rocas, etc.**
- ✓ **Riesgos inherentes a la ejecución: fallos humanos, defectos de materiales, ejecuciones defectuosas, consecuencias de errores de diseño, etc.**

Adicionalmente, Usted podrá contratar otras **coberturas adicionales** que se incorporen expresamente en las Condiciones Particulares; entre otras:

- Los equipos de construcción (andamiajes, puentes auxiliares, armaduras de carpintería y entibación, herramientas, edificaciones provisionales, combustibles y demás bienes propios y análogos, etc).
- La maquinaria de construcción (grúas, excavadoras, palas, dragas, equipos de desescombro y nivelado y cualquier otro vehículo utilizado como maquinaria de construcción).
- Los efectos personales de los empleados y obreros, excepto vehículos de propulsión mecánica.
- Otras propiedades del Asegurado y gastos adicionales que se hagan constar expresamente en las Condiciones Particulares.
- La responsabilidad civil extracontractual.
- Los daños sufridos por la obra/montaje asegurados durante la ejecución de Pruebas Operacionales o en caliente.

La suma asegurada que cubra las contingencias sufridas será aquella que se determine en el Contrato de Seguro para cada una de las garantías que Usted elija contratar. Esta información se facilitará en la documentación contractual que le facilite el Asegurador.



¿Qué no está asegurado?

Usted no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el contrato, entre los que **podemos destacar**, los siguientes:

- ✗ Los daños intencionados, causados o provocados por el Asegurado o personas responsables del proyecto y de la dirección de la obra.
- ✗ Los costes de reposición o rectificación de cualquier parte de la propiedad asegurada que sea necesaria efectuar por defectos en los materiales, mano de obra, diseños, planos o especificaciones.
- ✗ Los daños causados a bienes puestos al cuidado, custodia o vigilancia del Contratante o Asegurado.
- ✗ La responsabilidad contractual.
- ✗ La responsabilidad correspondiente al ámbito del Seguro de responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos a Motor.
- ✗ El pago de sanciones y multas, así como las consecuencias de su impago.
- ✗ Toda pérdida o daño sufrido por desaparición o disminución, cuando una u otra se comprueben al efectuarse un inventario o revisión periódica u ocasional, así como el hurto y los daños derivados del mismo



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los daños o pérdidas materiales ocurridas como consecuencia de acontecimientos o circunstancias que no consten expresamente cubiertas en el Contrato.
- ! Los daños o pérdidas materiales ocurridos fuera del emplazamiento de la obra asegurada.
- ! Para la cobertura básica (daños a la propia obra), la suma asegurada debe coincidir con el valor de construcción en la fecha de terminación de la obra (presupuesto de ejecución material).
- ! Para la cobertura de equipos de construcción y maquinaria, la suma asegurada deberá corresponder con el valor que supondría reemplazarlos por unos nuevos.
- ! Para el resto de coberturas, las respectivas sumas aseguradas determinadas en las Condiciones Particulares para cada una de las coberturas.
- ! Las cuantías económicas límite que figuren en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- ! El periodo de cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en el Contrato de Seguro.

Seguro: Multirriesgo Construcción



Documento de información sobre el producto de seguro

RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros, inscrita en el Registro público de aseguradoras y reaseguradoras bajo clave C0616

Producto: Seguro Multirriesgo Construcción

Código de referencia: XXXXXXXXX



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago del precio del seguro.
- Efectuar el cuestionario al que le someterá RGA Seguros Generales Rural
- Comunicar al Asegurador:
 - La alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario de valoración del riesgo establecido por el Asegurador, que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, si hubieran sido conocidas por éste en momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.
 - La agravación del riesgo sobre el bien asegurado.
 - La ocurrencia del incidente en los plazos establecidos en las Condiciones Generales.
 - La existencia de otro contrato que cubra los mismos elementos asegurados.
 - La transmisión del bien asegurado en la forma y plazo establecido en las Condiciones Generales.
 - Cualquier notificación judicial o administrativa que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el incidente.
- Aportar la documentación requerida por el asegurador para determinar y realizar el pago de la indemnización que se establezca en las Condiciones Generales y Particulares de contratación.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes que establecen los Reglamentos y demás disposiciones vigentes, así como adoptar las precauciones razonables para la selección de obra y materiales, y efectuar periódicamente las oportunas revisiones.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El recibo del seguro se domiciliará en la cuenta bancaria que usted nos indique.

El pago del precio del seguro se realizará mediante un pago único por toda la duración de la obra, el momento de la contratación.

Será posible prorrogar el seguro durante el período de mantenimiento y conservación (máximo un año a contar desde la fecha de terminación)



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza y finaliza en las horas y fechas establecidas en las Condiciones Particulares.

Si llegará la fecha de finalización prevista en el contrato y las obras no se hubieran terminado, por demora en la ejecución de los trabajos, el contratante puede solicitar por escrito al asegurador la prórroga del contrato. En este caso y previa aceptación del asegurador las garantías quedarán prorrogadas por el periodo acordado



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato quedará rescindido de forma automática llegada la fecha de finalización prevista en el contrato.

Para la prórroga del contrato, prevista en el apartado anterior, usted podrá ponerse en contacto con RGA Seguros Generales Rural, S.A. mediante comunicación escrita a la dirección de nuestro domicilio social o bien, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cat@segurosrga.es